



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 378

San Isidro, 19 SEP 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 1140-2022-17.1.0-SOF-GFA/MSI de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, a su vez, el Artículo Tercero de la Ordenanza que establece las acciones frente a daños materiales a predios de terceros causados por obras de edificación en el distrito de San Isidro, Ordenanza N° 385-MSI, señala que emitida la licencia de edificación, su titular debe presentar una *"Declaración Jurada de Compromiso de Reparación de daños materiales ocasionados por la ejecución de obras de edificación al inmueble colindante"*, la cual se comunica al propietario del inmueble colindante, indicándole la realización de una inspección de estado de su inmueble, así como que el propietario comunicará la fecha y hora de la inspección, que se hará de conocimiento del titular de la licencia de edificación, y que luego de realizada la inspección se levantará un *"Acta de verificación del estado del bien inmueble colindante"* que será suscrito y firmado por el titular de la licencia de edificación o representante, el propietario del inmueble colindante y por el representante del Equipo funcional de inspecciones y control;

Que, asimismo, la Ordenanza N° 385-MSI establece otras acciones a cargo del propietario del inmueble colindante afectado;

Que, por su parte, el artículo 55°, literal d), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establece que corresponde a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la función de programar, dirigir y ejecutar el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, velando por el adecuado uso y conservación de los mismos;

Que, en este contexto, en atención al documento del visto, corresponde la designación del Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales, como representante de la Municipalidad de San Isidro a fin de realizar la inspección de verificación al inmueble con dirección en Calle 21 N° 771, propiedad de la Municipalidad de San Isidro y como representante de la Municipalidad de San Isidro respecto a todas las acciones que le corresponden como propietaria de bienes inmuebles colindantes, previstas en la Ordenanza N° 385-MSI;





RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 378

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 188-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SUBGERENTE DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, como representante de la Municipalidad de San Isidro a fin de realizar la inspección de verificación al inmueble con dirección en Calle 21 N° 771, propiedad de la Municipalidad de San Isidro y como representante de la Municipalidad de San Isidro respecto a todas las acciones que le corresponden como propietaria de bienes inmuebles colindantes, previstas en la Ordenanza que establece las acciones frente a daños materiales a predios de terceros causados por obras de edificación en el distrito de San Isidro, Ordenanza N° 385-MSI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Fiscalización Administrativa, y las Subgerencias de Patrimonio y Servicios Generales, y de Operaciones de Fiscalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde